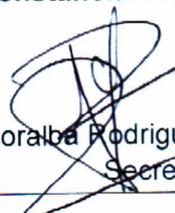


80 79

**Constancia:** A Despacho para resolver. 25 de marzo de 2020.

  
Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia  
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2005-00462– 00.

Asunto: Ordena librar nuevo oficio

Armenia, 17 JUL 2020.

En atención a la solicitud elevada por la demandada Miriam Leonor García de Buitrago identificada con c.c. 29.280.929 (fl. 78 c-ppal), y, teniendo en cuenta, que el proceso ya se encuentra terminado mediante auto del 08 de noviembre de 2007\* (fl.75 c. ppal), bajo la preceptiva del último inciso del numeral 10 del art. 597 del CGP, se dispone expedir nuevo oficio dirigido al Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, para comunicarle la cancelación de la medida de embargo de Derechos Litigiosos que había surtido efectos dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por Miriam Leonor García de Buitrago identificada con c.c. 29.280.929 y otros, en contra de EPS Saludcoop, IPS Clínica Central del Quindío y la Clínica Nuestra Señora de los Remedios. Medida que fue comunicada mediante oficio No. 1491 del 14 de octubre de 2005.

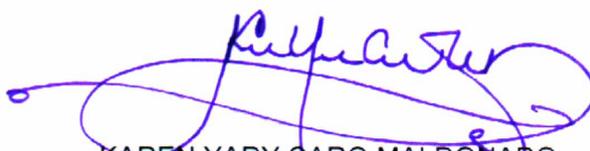
Resulta procedente dejar el expediente en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia a disposición de la ejecutada por quince (15) días para su revisión o actuación que desee solicitar dicha parte, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, vencido dicho término, se devolverá al archivo central.

Los oficios se entregarán a la demandada Miriam Leonor García de Buitrago identificada con c.c. 29.280.929.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

La parte solicitante, antes de retirar el (los) oficio(s) del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquél corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
21 JUL 2020  
FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA

